

# Pague su marchamo en Coopealianza y GANE



## Reglamento

**Artículo 1. Objetivo:** Regular la promoción denominada "**Pague su Marchamo en Coopealianza y Gane**". Esta se desarrollará una vez habilitada la plataforma de cobro autorizada por el INS y finaliza el 12 de enero del 2025. La promoción consiste en asignar una acción electrónica al asociado o cliente que cancele el marchamo 2025 y adquieran un producto complementario en las oficinas de Coopealianza habilitadas para el cobro de marchamos.

**Artículo 2. Fecha de la promoción:** La promoción tiene vigencia del 01 de noviembre del 2024 al domingo 12 de enero del 2025. La asignación de acciones electrónicas a los asociados o clientes se cierra el domingo 12 de enero del 2025 al cierre de las oficinas de Coopealianza. Hora de cierre de la última oficina para el 12 de enero del 2025, 6:00 p.m.

**Artículo 3. Participantes:** La promoción "**Pague su marchamo en Coopealianza y GANE**" está dirigida a los asociados y al público en general que sean mayores de edad y que cancelen el marchamo, asistencia vial o productos complementarios de venta con el marchamo en cualquiera de las oficinas de Coopealianza autorizadas para su pago. Cada acción electrónica será asignada de manera gratuita al asociado que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

**Artículo 4 Exclusiones:** no se asignarán acciones electrónicas a los asociados que presenten las siguientes condiciones:

- a) Asociados que mantengan créditos incobrables o en cobro judicial en Coopealianza.
- b) Asociados que mantengan activa la renuncia a la cooperativa.
- c) Los delegados y directores nombrados en Asamblea General al Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y miembros del Comité de Educación y Bienestar Social.
- d) Los miembros independientes nombrados por el Consejo de Administración.
- e) Los trabajadores de Coopealianza que ocupen un puesto de jefatura y los gestores de Mercadeo de la cooperativa.
- f) Los asociados que formen parte del grupo vinculado de Coopealianza, según acuerdo SUGEF 4-22.
- g) Los asociados que son personas jurídicas sin fines de lucro.
- h) Los asociados o clientes menores de edad.

**Artículo 5. Premio:** Se premiarán mediante la rifa entre los participantes a **5 ganadores. Cada uno tendrá como premio un millón de colones (₡1,000,000.00).**

**Artículo 6. Sorteo:** Para definir los ganadores de cada uno de los premios establecidos, se realizará un sorteo al azar entre todas las acciones electrónicas generadas. Dicho sorteo se realizará el lunes 03 de febrero del 2025, en las instalaciones de Coopealianza, edificio de Soporte, con la presencia de un notario público.

**Artículo 7. Divulgación de los ganadores:** Con el fin de comunicar los ganadores de la promoción, se realizará la publicación en el Facebook de Coopealianza y sitio web [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr) a más tardar el día 4 de febrero del 2025.

**Artículo 8. Puntos de servicio:** Las oficinas de Coopealianza donde se brindará el servicio de pago de marchamo y que estará disponibles esta promoción son:

| Provincia  | Cantón              | Distrito                 | Dirección exacta  |
|------------|---------------------|--------------------------|---|
| San José   | Pérez Zeledón       | San Isidro de El General | 50 metros oeste del mercado municipal   |
| San José   | Pérez Zeledón       | San Isidro de El General | Costado sur del parque central  |
| San José   | Pérez Zeledón       | San Isidro de El General | Mercado Municipal San Isidro de El General  |
| San José   | Pérez Zeledón       | Daniel Flores            | Palmares, costado oeste del parque  |
| San José   | Pérez Zeledón       | Daniel Flores            | Villa Ligia, contiguo a Coopemadereros  |
| San José   | Pérez Zeledón       | Daniel Flores            | Frente a Plaza Monte General, Pérez Zeledón   |
| San José   | Pérez Zeledón       | Pejibaye                 | 50 metros norte de la iglesia católica  |
| San José   | Pérez Zeledón       | Cajón                    | 100 metros este de la escuela El Carmen   |
| San José   | Pérez Zeledón       | Rivas                    | 25 metros norte y 25 metros este de la Guardia Rural  |
| San José   | San José            | Carmen                   | Av. 2 costado sur de la Plaza de La Democracia  |
| San José   | Curridabat          | Curridabat               | 100 metros este restaurante Princesa Marina, Premier Plaza  |
| San José   | Escazú              | San Rafael               | Centro comercial plaza anonos, frente a restaurante los anonos, local #1                          |
| San José   | Mora                | Ciudad Colón             | 100 metros oeste, 100 metros norte y 25 metros este de la esquina sureste de la iglesia católica. |
| San José   | Tarrazú             | San Marcos               | 100 metros este y 50 metros sur de la iglesia católica.   |
| San José   | Desamparados        | Rosario                  | Del cruce a San Gabriel, 50 metros al este, carretera hacia La Trinidad.                          |
| San José   | Acosta              | San Ignacio              | 75 metros norte del parque Monseñor Sanabria.   |
| San José   | Desamparados        | San Antonio              | Centro comercial de desamparados, locales 7a y 7b.  |
| San José   | Vásquez de Coronado | San Isidro               | 50 metros norte de la iglesia católica de Coronado  |
| Cartago    | Cartago             | Occidental               | 150 metros oeste de costado norte del parque de la Basílica de los Ángeles, avenida1, calle 1.    |
| Alajuela   | Poás                | San Pedro                | Costado Sur del parque central  |
| Alajuela   | Naranjo             | Naranjo                  | Contiguo a las oficinas del ICE de Naranjo  |
| Alajuela   | Grecia              | Tacares                  | 50 metros norte y 50 metros este de la Iglesia Católica.  |
| Alajuela   | Upala               | Upala                    | Costado sureste del parque central de Upala   |
| Alajuela   | Alajuela            | Alajuela                 | City Mall de Alajuela, tercer nivel, zona bancaria, contiguo a Cafetini                           |
| Alajuela   | San Carlos          | Ciudad Quesada           | Mall El Encuentro, segunda planta local 2   |
| Heredia    | Heredia             | Heredia                  | 150 metros sur Tribunales de Justicia, edificio La Plazoleta                                      |
| Heredia    | Sarapiquí           | La Virgen                | 50 metros oeste de la cruz roja, Puerto Viejo Sarapiquí.  |
| Limón      | Limón               | Limón                    | Costado norte de la Mucap, Limón centro.  |
| Limón      | Pococí              | Guápiles                 | Frente al costado sur del hospital público de Guápiles  |
| Limón      | Siquirres           | Siquirres                | 50 metros oeste de la antigua estación de bomberos  |
| Puntarenas | Aguirre             | Quepos                   | 50 metros oeste del Palí  |
| Puntarenas | Buenos Aires        | Buenos Aires             | 150 metros sur del supermercado Megasuper   |
| Puntarenas | Coto Brus           | San Vito                 | 200 metros norte de iglesia católica  |
| Puntarenas | Coto Brus           | Sabalito                 | Contiguo a veterinaria Bruncas.   |
| Puntarenas | Golfito             | Golfito                  | Frente al hospital  |
| Puntarenas | Golfito             | Guaycará                 | Centro Comercial Analia, Río Claro  |
| Puntarenas | Osa                 | Palmar Norte             | Barrio Alemán, frente a cabinas Tico Alemán.  |
| Puntarenas | Corredores          | Ciudad Neilly            | Frente sucursal INS   |
| Puntarenas | Parrita             | Parrita                  | Diagonal a las oficinas del ICE   |

|            |            |               |   |
|------------|------------|---------------|---|
| Puntarenas | Puntarenas | El Roble      | De la entrada principal a El Roble, 300 metros norte mano derecha, local esquinero contiguo a Pipasa. |
| Puntarenas | Corredores | Laurel        | Diagonal al supermercado Megasuper.   |
| Puntarenas | Osa        | Cortes        | Frente a la entrada de ambulancias del nuevo Hospital Dr. Tomás Casas Casajús.                        |
| Puntarenas | Osa        | Bahía Ballena | 75 metros sur del puente del río Uvita, contiguo al ICE   |
| Guanacaste | Nicoya     | Nicoya        | 200 metros sur de los Tribunales de Justicia  |
| Guanacaste | Santa Cruz | Santa Cruz    | 75 metros este de terminal de buses Tralapa   |
| Guanacaste | Cañas      | Cañas         | 100 metros norte de la biblioteca pública   |
| Guanacaste | La Cruz    | La Cruz       | Frente a terminal de autobuses  |
| Guanacaste | Libería    | Libería       | Del parque Mario Cañas, 100 metros oeste y 50 metros sur  |
| Guanacaste | Hojancha   | Hojancha      | 70 metros oeste del área de salud, Hojancha   |

**Artículo 9. Restricciones:** La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Al ser un premio en efectivo este se depositará a la cuenta IBAN que el cliente indique siempre y cuando la misma esté a nombre del ganador.
- b) Las acciones se asignarán a la persona física que realiza la transacción de pago. Tanto en el canal virtual como en el canal de cajas. Las acciones no se asignarán a personas jurídicas.
- c) Los ganadores que sean deudores, codeudores, fiadores de créditos o tarjetas de crédito, podrán presentar atrasos en el pago de sus cuotas y se le brindará acciones electrónicas a la hora de realizar el pago del marchamo. Sin embargo, el premio se destinará a la cancelación de las cuotas atrasadas y el remanente será entregado al ganador.

**Artículo 10. Responsabilidades de Coopealianza:** cada premio es coordinado y entregado a cada ganador, por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la adjudicación de este y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes, fallecimiento o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio.

**Artículo 11. Condiciones para entregar los premios:** Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

- a) Los ganadores deberán comunicarse con Coopealianza al 2785-3000 para revisar sus credenciales y coordinar la entrega de los premios.
- b) Los premios serán entregados únicamente a las personas que tienen las acciones de Coopealianza con el número favorecido asignado por Coopealianza durante el sorteo.
- c) Se deberá revisar que el asociado o cliente cumpla las condiciones del artículo 9 de este reglamento.
- d) Los ganadores cuentan con el mes de febrero del 2024 para hacer efectivo sus premios, después del 01 de marzo del 2025 no se podrán reclamar los premios.
- e) Coopealianza no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
- f) Los favorecidos deberán firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que los premios representen y de tal forma liberará a Coopealianza de toda responsabilidad.
- g) Los premios serán entregados únicamente a las personas que fueron declaradas como favorecidas en el sorteo de la presente promoción, el premio no es transferible.
- h) Los ganadores deben autorizar a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.
- i) Los premios se entregarán a cada ganador, y cada uno deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente y en buen estado.

**Artículo 12. Caducidad de la promoción:** Los asociados ganadores dispondrán del mes de febrero del 2025 para reclamar sus premios, después del 01 de marzo del 2025 no se podrán reclamar estos y Coopealianza no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos extemporáneos.

**Artículo 13. Integridad del Proceso:** La Auditoría Interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este reglamento en cuanto a la entrega de acciones y ejecución de los procesos de esta promoción.

**Artículo 14. Casos imprevistos:** Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por la Auditoría Interna de Coopealianza.

**Artículo 15. Publicación del reglamento:** Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este reglamento en el sitio web oficial de la cooperativa.

